Municipio de Tenancingo, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15088-19-0957-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 957

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,056.8
Muestra Auditada	28,056.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,056.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tenancingo, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 17,047.2 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 11,009.6 miles de pesos, para un total de 28,056.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-10/2024	Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico, en Tenancingo, localidad San Juan Xochiaca en la calle 16 de septiembre.	3,249.8
2	FAISMUN	MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-05/2024	Construcción de cancha pública para futbol en Tenancingo, localidad Tepalcatepec.	3,600.0
,3	FAISMUN	MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-04/2024	Construcción de cancha pública para atletismo en Tenancingo, en la localidad de Tepalcatepec.	3,600.0
4	FAISMUN	MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-26/2024	Construcción de pozo profundo de agua entubada, en Tenancingo, en la localidad de Salitre.	3,597.5
5	FAISMUN	MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-24/2024	Rehabilitación de alumbrado público, en Tenancingo, en la localidad El Salitre.	1,999.9
6	FAISMUN	MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-30/2024	Construcción de Centro Integrador del Desarrollo Orientado a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención Inmediata en Tenancingo, localidad La Trinidad.	1,000.0
			Total FAISMUN	17,047.2
7	FORTAMUN	MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-1	Suministrar Tres Camiones Recolectores de Basura de Carga Lateral de 12 YD3.	1,908.2
8	FORTAMUN	MTM058/DACAS/AD-008/2024-3	Suministrar Tres Camiones Recolectores de Basura de Carga Lateral de 12 YD3.	1,908.2
9	FORTAMUN	MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-2	Suministrar Tres Camiones Recolectores de Basura de Carga Lateral de 12 YD3.	1,808.3
10	FORTAMUN	MTM058/DA/CAS/AD-009/2024	Suministrar Camioneta Chevrolet Silverado 2024.	850.4
11	FORTAMUN	D-60	Conagua.	1,310.6
12	FORTAMUN	I-32	Conagua.	1,611.9
13	FORTAMUN	I-28	Conagua.	1,612.0
			Total FORTAMUN	11,009.6
			Total universo seleccionado	28,056.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y el FORTAMUN proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 6,475.1 miles de pesos, con los contratos número MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-1, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-2, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-3 y MTM058/DA/CAS/AD-009/2024, relacionados los 3 primeros con el suministro de camiones recolectores de basura y el ultimo con el suministro de una camioneta, respectivamente, se observó que los 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los cuatro expedientes no se contó con la constancia de inscripción al padrón, la garantía de anticipo, ni la garantía de cumplimento; además, en el contrato número MTM058/DA/CAS/AD-009/2024, no se contó con la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, 36, 45 y 65.

2024-B-15088-19-0957-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenancingo, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en los expedientes de los contratos número MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-1, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-3, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-2 y MTM058/DA/CAS/AD-009/2024, no presentaron la constancia de inscripción al padrón, la garantía de anticipo, ni la garantía de cumplimiento; además, en el contrato MTM058/DA/CAS/AD-009/2024, no se contó con la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, 36, 45 y 65.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, pagados con el FORTAMUN 2024, por un monto de 6,475.1 miles de pesos, con los expedientes de los contratos número MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-1, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-2, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-3 y MTM058/DA/CAS/AD-009/2024, los 3 primeros denominados con "Suministrar tres camiones recolectores de basura de carga lateral de 12 YD3", y el último, denominado con "Suministrar camioneta Chevrolet Silverado 2024", respectivamente, se observó que los contratos con número MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-1, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-2, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-3 y MTM058/DA/CAS/AD-009/2024, no contaron con el

inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, ni el resguardo de los bienes cuenten con las características contratadas por lo que no se acreditó que los bienes se entregaron conforme con lo contratado y estén en correcto funcionamiento, por un total de 6,475.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-15088-19-0957-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,475,059.97 pesos (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en los expedientes de los contratos número MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-1, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-2, MTM058/DA/CAS/AD-008/2024-3 y MTM058/DA/CAS/AD-009/2024, no contaron con el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, ni el resguardo de los bienes cuenten con las características contratadas por lo que no se acreditó que los bienes se entregaron conforme con lo contratado y estén en correcto funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de gastos diversos, seleccionados para su fiscalización, pagados con el FORTAMUN 2024, por un monto de 4,534.5 miles de pesos, con los contratos número D-60, I-32 y I-28, denominados los tres como “CONAGUA”, se observó que los 3 contratos, no cuentan con la documentación que acredite los pagos relacionados a CONAGUA; además, en los contratos I-32 e I-28, no se presentaron los comprobantes fiscales digitales por Internet, ni las facturas; además, en el contrato número I-28, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que existe un monto por aclarar de 4,534.5 miles de pesos.

2024-D-15088-19-0957-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tenancingo, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,534,538.00 pesos (cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de los expedientes con número de D-60, I-32 y I-28, denominados "CONAGUA", que no contaron con la documentación que acredite los pagos; además, en los contratos I-32 e I-28, no presentaron los comprobantes fiscales digitales por Internet, ni las facturas y en el contrato I-28 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 17,047.2 miles de pesos, con los contratos número MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-10/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-05/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-04/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-26/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-24/2024 y MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-30/2024, relacionados con la construcción de pavimentación con concreto hidráulico, canchas de futbol, atletismo, un pozo de agua entubada, alumbrado público, y la construcción de un centro para acciones sociales, respectivamente, se verificó que los 6 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, los 6 expedientes no contaron con la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación y la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tenancingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental consistente en la propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes y de la opinión de cumplimiento positiva, de los contratos número MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-10/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-05/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-04/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-26/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-24/2024 y MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-30/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 17,047.2 miles de pesos, con los contratos número MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-10/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-05/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-04/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-26/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-24/2024 y MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-30/2024, denominados “Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico, en Tenancingo, localidad San Juan Xochiaca en la calle 16 de septiembre”, “Construcción de cancha pública para futbol en Tenancingo, localidad Tepalcatepec”, “Construcción de cancha pública para atletismo en Tenancingo, en la localidad de Tepalcatepec”, “Construcción de pozo profundo de agua entubada, en Tenancingo, en la localidad de Salitre”, “Rehabilitación de alumbrado público, en Tenancingo, en la localidad El Salitre”, y “Construcción de Centro Integrador del Desarrollo Orientado a Ejecutar Acciones Sociales Básicas de Atención Inmediata en Tenancingo, localidad La Trinidad”, respectivamente, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con el rubro

de urbanización y agua potable que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 17,047.2 miles de pesos, con los contratos número MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-10/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-05/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-04/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-26/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-24/2024 y MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-30/2024, relacionados con la construcción de pavimentación con concreto hidráulico, canchas de futbol, atletismo, un pozo de agua entubada, alumbrado público, y la construcción de un centro para acciones sociales, respectivamente, se observó que los seis contratos no contaron con la documentación de las estimaciones, la presentación de pruebas de laboratorio, ni con el reporte fotográfico y no presentan georreferencia; además, el contrato número MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-30/2024, no contó con el oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, por un total de 17,047.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-15088-19-0957-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,047,205.76 pesos (diecisiete millones cuarenta y siete mil doscientos cinco pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en los contratos con número MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-10/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-05/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-04/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-26/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-24/2024, MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-30/2024, no se contó con la documentación de las estimaciones, la presentación de pruebas de laboratorio, ni con el reporte fotográfico y no presentaron georreferencia; además, el contrato número MTD/DOP/R33/FAISMUN/IR/C-30/2024, no contó con el oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,056,803.73 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,056.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenancingo, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, porque en 4 expedientes de adquisiciones; no se contó con el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, ni el resguardo de los bienes cuenten con las características contratadas, por lo que no se acreditó que los bienes se entregaron conforme con lo contratado y estén en correcto funcionamiento; asimismo, se observó que en 3 contratos de gastos diversos, no se contó con la documentación que acredite los pagos relacionados a CONAGUA; en materia de obra pública, en 6 contratos no se contó con la documentación de las estimaciones, la presentación de pruebas de

laboratorio, ni con el reporte fotográfico y no presentan georreferencia de las obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,056.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenancingo, Estado de México no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira	Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio PMT/058/TM/0444/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 7, se consideran como no atendidos.

100

TENANCINGO
AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

2026. "AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TENANCINGO, MÉXICO; A 08 DE ENERO DE 2026.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 ENE 2026
16:56
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA: **PRESIDENCIA**
SECCIÓN: **TESORERÍA**
NO. DE OFICIO: **PMT/058/TM/0444/2026**
ASUNTO: **CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACION DE LA AUDITORIA 957.**

RECIBIDO
09 ENE. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
0400

MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.1"
P R E S E N T E:

Por este medio me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo me dirijo a Usted para informar a la Unidad Administrativa a su digno cargo que, con relación al número de acta: **2024-0957-ARPRFOP-002** de fecha 18 de diciembre del 2025, recibida en las instalaciones de la Auditoria Superior de la Federación, mediante la cual se solicita información complementaria relativa a las observaciones expuestas sobre la **Auditoría 957**, con título **"Auditoría Integral de Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, me permito informar que el Municipio de Tenancingo cumple en tiempo y forma con lo requerido.

La información solicitada se entrega en medio magnético USB certificado, que contiene los documentos requeridos, así como la información encontrada de los contratos de adquisiciones y de obras seleccionados, cabe señalar que estos ya han sido previamente cargados y enviados para su revisión en la plataforma SICAF, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente, quedando atento para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

TENANCINGO
TESORERÍA MUNICIPAL
TRABAJANDOJUNTOS PORAMORALPUEBLO

LIC. ERIK GARCÍA REYES
TESORERO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO TENANCINGO 2025-2027

Se entrega CD y no USB como se menciona en el oficio
Luis Aguilar González
08-enero-2026

c.c.p. Archivo
EGR/jjlb

HTTPS://TENANCINGO.GOB.MX
PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO, MORELOS NO. 101, COL. CENTRO, C.P. 52400
TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO

TRABAJANDOJUNTOS PORAMORALPUEBLO

MUNICIPIO DE TENANCINGO
TENANCINGO
Certificación
AUDITORIA 957
Auditoría Integral de Recursos del Gasto Federalizado,
incluidas las Participaciones Federales, en Municipios
TENANCINGO
TESORERÍA
MUNICIPAL
TRABAJANDO
POR AMOR

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas ambas del Municipio de Tenancingo, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, 36, 45 y 65

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.